



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Obra dentro del expediente auto de fecha 01 de julio de 2020 donde se INADMITIO la demanda de proceso **VERBAL SUMARIO – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**, instaurada por DORA SOFIA TRASLAVIÑA FORERO identificada con cc 37.819.170 por medio de apoderado judicial, contra su cónyuge JAIME MOLINA MONSALVE, identificado con cc 5.552.333, indicándose los defectos que adolecía y concediéndose término para sanearla, la cual se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el pasado 02 de julio.

El apoderado presentó escrito de subsanación fuera del término que le fue concedido para tal efecto, así las cosas, el Despacho de conformidad con el art. 90 del C.G.P, tendrá que pronunciarse en el sentido de dar por rechazada la presente demanda. En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda de proceso **VERBAL SUMARIO-ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**, instaurada por DORA SOFIA TRASLAVIÑA FORERO identificada con cc 37.819.170 por medio de apoderado judicial, contra su cónyuge **JAIME MOLINA MONSALVE** identificado con cc 5.552.333, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívense las diligencias previa desanotación en el Libro Radicador del Juzgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45b506579ee61a4cec108958996457f4d3a311a7b3457911b3eedc2bd102f01d

Documento generado en 31/07/2020 11:51:28 a.m.